



Dependencia:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS
Oficina:	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Sección:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO
Oficio Núm.:	MD/LV/AÑO1/375/2022

Cuernavaca, Morelos; 12 de mayo de 2022.

**MAESTRA XÓCHITL JIMÉNEZ NÚÑEZ
COORDINADORA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO Y DEL TRABAJO Y SECRETARIA
TÉCNICA DEL CONSEJO DE REACTIVACIÓN
ECONÓMICA DEL ESTADO DE MORELOS.
PRESENTE**



En atención a su escrito CRE/ST/05/2022 de fecha 6 de mayo de 2022, me es grato dirigirme a usted para presentar el informe sobre las acciones realizadas por el Poder Legislativo, como invitado permanente del Consejo de Reactivación Económica del Estado de Morelos, y en el marco del Plan Integral para la Reapertura y Reactivación Económica del Estado de Morelos. Dicho informe abarca las acciones realizadas en el primer cuatrimestre del año 2022.

El Plan Integral para la Reapertura y Reactivación Económica del Estado de Morelos fue presentado el 7 de julio de 2020 con el objetivo de establecer las medidas emergentes que el gobierno del estado, en su conjunto, y los gobiernos municipales deben poner en marcha para favorecer la reapertura y reactivación económica que fue interrumpida por la pandemia del COVID-19.

Uno de los actores involucrados en este plan es el Congreso del Estado de Morelos, a través de las decisiones legislativas que sean favorables para alcanzar los objetivos descritos.

Durante el primer cuatrimestre del año 2022 se aprobaron varias reformas y adiciones legislativas nuevas, en el marco de las atribuciones del Congreso del Estado, que redundan en impactos favorables en la actividad económica de nuestra entidad federativa.

Las decisiones legislativas tomadas por LV Legislatura durante los primeros cuatro meses del año 2022 se relacionan a continuación:





Dependencia:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS
Oficina:	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Sección:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO
Oficio Núm.:	MD/LV/AÑO1/375/2022

- 1) Decreto No. 143, que reforma los Artículos 82, 89 y 90 de la Ley de Transporte del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6051, de fecha 9 de marzo de 2022.
Estas reformas se relacionan con la capacitación de operadores del transporte público en materia de igualdad de género, no discriminación y derechos humanos.
- 2) Decreto No. 144, que adiciona las fracciones V y VI del Artículo 13 de la Ley de Educación del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6051, de fecha 9 de marzo de 2022.
Estas adiciones establecen el acceso gratuito a las personas que lo requieran a productos tales como toallas sanitarias, tampones y/o copas menstruales en las escuelas públicas pertenecientes al Sistema Educativo Estatal.
- 3) Decreto No. 153, que reforma el Artículo 44, Fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6051, de fecha 9 de marzo de 2022.
Considera la atención a las personas con discapacidad como materia para determinar las comisiones de trabajo en los Ayuntamientos del Estado de Morelos.
- 4) Decreto No. 154, que reforma los Artículos 531, 627, 629, 642, 643, 646, 647, 650, 654, 682, 683, 684, 685 y 689 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6051, de fecha 9 de marzo de 2022.
Estas reformas tienden a facilitar el proceso de testamento para los habitantes del estado de Morelos.
- 5) Aprobación de las Leyes de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2022 de los municipios de Xochitepec, Yautepec, Jojutla, Huitzilac, Tetela del Volcán, Miacatlán, Puente de Ixtla, Cuernavaca, Cuautla, Jantetelco, Tetecala,





Dependencia:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS
Oficina:	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Sección:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO
Oficio Núm.:	MD/LV/AÑO1/375/2022

Hueyapan, Tepalcingo, Mazatepec, Temixco, Tepoztlán, Taltizapán y Tlayacapan, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6060, de fecha 6 de abril de 2022.

- 6) Decreto No. 136, que adiciona el Segundo Párrafo del Artículo 10 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Morelos, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 6066, de fecha 27 de abril de 2022.

La trascendencia de esta adición es que se determina que constituye violencia en el ámbito laboral la solicitud de certificados médicos de no embarazo como requisito para la contratación, permanencia, promoción, o ascenso en el empleo, cargo o comisión; así como el despido por este motivo, o bien, la coacción directa o indirecta para que renuncie; así como la discriminación o menoscabo de sus derechos con motivo de estado de gravidez o embarazo, o por estar en periodo de lactancia.

Asimismo, las y los diputados integrantes de la LV Legislatura proponemos los siguientes puntos a sumarse a las acciones del Plan:

1. Aceleración de pagos a proveedores del Gobierno del Estado y los Municipios, a través del programa de cadenas productivas de Nacional Financiera.

Esta propuesta es viable toda vez que NAFIN mantiene vigente el programa y el Poder Legislativo se encarga de analizar y, en su caso, autorizar los techos de endeudamiento que tanto el Poder Ejecutivo como los Ayuntamientos pueden alcanzar para cumplir sus objetivos.

La relevancia de este programa se sustenta en la necesidad de liquidez de las empresas proveedoras y se sustenta en el eje 2 del Plan relativo a financiamiento.



Dependencia:	PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE MORELOS
Oficina:	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
Sección:	OFICINA DEL PRESIDENTE DEL CONGRESO
Oficio Núm.:	MD/LV/AÑO1/375/2022

- 2. Dar a conocer y difundir entre las cámaras empresariales del país y del estado las actividades productivas prioritarias de Morelos**, como resultado de los diversos estudios de vocaciones productivas, con el fin de incentivar la inversión y la creación de empleos.

La viabilidad de este programa se sustenta en el concurso y participación de las empresas, sindicatos, gobierno e instituciones académicas.

Esta propuesta se enmarca en el eje 2, relativo a la atracción de inversiones.

- 3. Fortalecer el Centro Integral de Salud Mental** existente en el estado de Morelos, con el fin crear las condiciones para la población mantenga una mente saludable, como consecuencia de los efectos del confinamiento provocado por la pandemia. Particularmente, se propone desarrollar una plataforma digital de consulta, apoyo y recomendaciones en materia de salud mental y bienestar emocional, dentro del eje 1, relativo a salud.

- 4. Trabajar en favor de la competitividad del Estado de Morelos** para mantener los empleos existentes y promover nuevas inversiones.

En la LV Legislatura de Morelos consideramos vital elevar la competitividad para reducir los costos laborales, logísticos y energéticos, entre otros, que nos mantienen en desventaja de la entidades atractivas.

Entendemos que entidades federativas como Querétaro, Guanajuato, Aguascalientes y San Luis Potosí se han posicionado estratégicamente en el país y es conveniente identificar los factores de atracción que ellos promueven.

Reiteramos nuestra disposición de continuar participando en el cumplimiento del Plan Integral para la Reapertura y Reactivación Económica del Estado de Morelos, buscar



